

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89****NUEVO BAZTÁN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante resolución 20/2012, de 19 de enero, de la Alcaldía, se acordó la aprobación del calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2012 que a continuación se relaciona:

Tributo	Período de cobro
Impuesto de vehículos de tracción mecánica	Del 1 de marzo al 30 de abril de 2012
Impuesto de bienes inmuebles	Del 1 de junio al 30 de julio de 2012
Impuesto de actividades económicas	Del 1 de junio al 30 de julio de 2012
Tasa de recogida domiciliar de basura	Del 1 de junio al 30 de julio de 2012

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición previsto en el artículo 108, de la LBRL y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La interposición del recurso de reposición se efectuará al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueden ser ejecutados todos aquellos recursos que estime oportuno.

En Nuevo Baztán, a 23 de enero de 2012.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez.

(02/914/12)